



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., once (11) de agosto dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CURADOR AD-HOC.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00416-00
CUADERNO: DIGITAL

Para entrar a establecer si es de resorte de este despacho conocer de la presente demanda, es necesario tener en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda, se advirtió, que se trata de un proceso de curaduría ad-hoc, incoado en favor de los menores JUAN PABLO CRUZ NEGRETE y LAURA SOFÍA LEÓN NEGRETE, quienes, conforme a lo manifestado en el líbello, tienen su domicilio en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, al igual que sus representantes y el inmueble objeto del presente trámite; en consecuencia, el conocimiento de la presente acción, no corresponde a este Despacho, de conformidad con el Numeral 1º del Art. 28 del Código General del Proceso, que al tenor establece:

“(…)… En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante.” (Negrilla, mayúscula y subraya fuera de texto).

Razón por la cual, este Despacho carece de competencia, por el factor territorial, para conocer de esta Litis; en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 90 ibídem, se rechazará, de plano, la presente demanda, y se ordenará la remisión de la misma, al Juez competente.

Sin más consideraciones por innecesarias y en mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

1. RECHAZAR por falta de COMPETENCIA, la presente demanda.

2. REMITIR, en forma inmediata, las presentes diligencias, a la Oficina de Reparto de Soacha - Cundinamarca, a fin de que sean asignadas entre los Jueces de Familia de esa ciudad. **OFÍCIESE**.

3. DEJAR las constancias y anotaciones a que haya lugar.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Ávila Pineda', written over a horizontal line.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ